



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00945763- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN SR. RAMÍREZ MARIANO BENITO - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00945763- -NEU-EPROTEN vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8518-004735/2021 del registro General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), dependiente del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, por dichos actuados, se tramita la designación del postulante RAMIREZ Mariano Benito, CUIL N° 20-26418959-5, clase 1978, para cumplir funciones como Chofer en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante fuera hermano de la ex-agente RAMIREZ Zulema Elisabet, Legajo N° 743681, CUIL N° 27-31269265-7, desempeñándose como Jefa de Departamento Personal Loncopué, Categoría TC2, Planta Permanente, quién fuera dada de baja por fallecimiento mediante Resolución N° 075/21 del Ministerio de Turismo, correspondiéndole por artículo 127° de la Ley 3096 el ingreso directo al Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), acorde estudios y capacitación;

Que, el presente trámite se encuadra en lo previsto en el artículo 127° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN);

Que obra copia de la información sumaria N° 37/22 mediante la cual el postulante acredita la convivencia con la ex-agente Zulema Elisabet RAMIREZ;

Que a través de la Ley 3096 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN);

Que cabe mencionar que el señor RAMIREZ Mariano Benito, prestó servicios en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), bajo el número de legajo 743078;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 075/21 del Ministerio de Turismo, que como documento IF-2023-00841688-NEU-EPROTEN, forma parte del expediente electrónico EX-2021-00945763- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE un (1) cargo TC2 de: JUR.15 – SA.05 – URP.01 – ACE.01 – FIN.03– FUN.01 – SF.04 – INC.01 - PPAL.10 – PPAR.00 –SPA. 025 – FUFU.1111, en un (1) cargo SG1 de JUR.15 – SA.05 – URP.01 – ACE.01 – FIN.03 – FUN.01 – SF.04 – INC.01 - PPAL.29 – PPAR.00 –SPA. 025 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFORMÁSE un (1) puesto “Técnico en Turismo”, categoría TC2 de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), en un (1) puesto Chofer, Categoría SG1.

Artículo 4º: DESIGNÁSE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), a RAMIREZ Mariano Benito, CUIL N° 20-26418959-5 - Clase 1978, en Categoría SG1, cubriendo la vacante producida por el Fallecimiento de la exagente RAMIREZ Zulema Elisabet, Legajo N° 743681, CUIL N° 27-31269265-7, Categoría TC2, Planta Permanente, y ASÍGNASE el puesto “Chofer, secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión Operativa, dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), con más lo establecido en la Ley 3096 CCT, debiéndose imputar con cargo a: JUR.15 – SA.05 – URP.01 – ACE.01 – FIN.03 – FUN.01 – SF.04 – INC.01 - PPAL.29 – PPAR.00 –SPA. 025 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) será responsable de dar cumplimiento con la normativa en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.